



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, en términos de lo establecido por los artículos 16, 17 y 23, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; bajo la Presidencia de la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, Araceli Cabido Vaillard, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz.

Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señora Presidenta", ante lo cual, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo la Presidenta a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria, desahogada el día veintisiete de octubre del presente año; misma que se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria a distancia desahogada el veintisiete de octubre presente año. Cúmplase.

2. En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en correlación al acuerdo plenario de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno; se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia, presidida por el Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

A continuación, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de desahogar el presente punto concedió el uso de la palabra al Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, comunicó lo siguiente:

“La Magistrada MARGARITA GAYOSSO PONCE y los Magistrados JOEL DANIEL BALTAZAR CRUZ, ARTURO MADRID FERNÁNDEZ, RAYMUNDO ISRAEL MANCILLA AMARO, ALBERTO MIRANDA GUERRA, JOSÉ OCTAVIO PÉREZ NAVA y GABRIEL MARCOS MORENO GAVALDÓN integrantes de la Comisión, informamos las actividades realizadas durante el lapso comprendido del 20 de mayo al 9 nueve de noviembre de 2022.

SESIONES DESAHOGADAS

Durante el periodo indicado en el párrafo anterior, esta comisión ha llevado a cabo el desahogo de 7 sesiones de trabajo, las cuales tuvieron verificativo de manera presencial los días 1, 10, 22 y 29 de junio, 14 y 23 de septiembre, y finalmente el 17 de octubre, todos de la presente anualidad; de estas sesiones, 5 de ellas se realizaron dentro de las instalaciones del salón de usos múltiples y 2 fueron celebradas en el Centro de Convivencia Familiar, con sede ambos recintos en Ciudad Judicial; en las cuales se abordaron diversos temas relacionados con el ejercicio y cumplimiento de las funciones encomendadas a los órganos de impartición de justicia en materia penal que se encuentran aplicando el nuevo sistema de justicia penal.

TAREAS REALIZADAS

La primer sesión, llevada a cabo el día 1 de junio del presente año, fue llevada a cabo con la finalidad de determinar cuáles serían los temas que se abordarían en los conversatorios con el personal del Poder Judicial de la Federación, acordándose por los integrantes de la Comisión, que previo a poder determinar los puntos a abordar en los conversatorios mencionados tendrían que reunirse de manera previa con los Magistrados en materia penal, acordando de manera conjunta que dicha reunión tendría verificativo el día 22 de junio de la presente anualidad.

En la sesión de fecha 22 de junio, se compartieron los archivos que fueron analizados y aprobados por la Comisión Legislativa, siendo estos el Reglamento de la Administración de los Juzgados de Oralidad Penal y el Manual de Organización Administración de los Juzgados de Oralidad Penal, con la finalidad de trabajar en una propuesta de Reglamento para los Jefes de Causa y Encargados de las Salas Unitarias, lo que se acordó de manera conjunta por los miembros integrantes de la Comisión.

Dentro de las diversas reuniones de la Comisión se logró acordar con los Magistrados del fuero federal la fecha para que se pudiera llevar a cabo el conversatorio entre los mismos, mismo que tendría lugar el día 8 de julio de la presente anualidad, sin embargo, por diversas cuestiones y a petición de los Magistrados Federales se pactó que dicho evento tendría que ser reagendado, por haber surgido una causa de impedimento para que el mismo se celebrara en la fecha acordada, sin que hasta este momento se haya podido establecer una nueva fecha para dicho evento.

De igual manera la Comisión para la Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Adversarial se avocó a elaborar una propuesta de guardias para los periodos vacacionales, en consecuencia a la Tesis Jurisprudencial 1/2022 (10a.) misma que fue aprobada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 4 de abril de 2022, denominada “PLAZOS PARA QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES JURISDICCIONALES ACTÚEN DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO. EN SU CÓMPUTO NO DEBEN DESCONTARSE LOS DÍAS QUE POR SU NORMATIVA HAYAN SIDO DECLARADOS INHÁBILES, CUANDO NO ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN DE AMPARO APLICABLE.” Propuesta que se hizo llegar al

Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Héctor Sánchez Sánchez, mediante el oficio número 1608.

En reunión celebrada en fecha 14 de septiembre, en la misma se contó con la presencia del entonces Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que se tocaron temas relativos al rol de guardias, mismo que ya había sido socializado con todas y todos los compañeros Magistrados en Materia Penal; propuesta que se analizó y quedó en espera de próximas reuniones para revisar su viabilidad.

En cuanto a la reunión que tuvo verificativo en fecha 23 de septiembre del presente año, en la misma se contó con la presencia de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, quien es la Directora del Instituto de Estudios Judiciales, además de diversos integrantes de la Comisión, en dicha reunión se abordaron temas relativos al proceso de socialización de las "Guías Judiciales de Conducción de Audiencias", además de que se abordó el tema relativo a la "Actividad con los juzgadores Federales y Locales para la clínica forense de guías de conducción de audiencias penales." En dicha actividad participaron el Consejo de la Judicatura Federal, la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; de igual forma se contará con la presencia de las Juezas Rosalva Elena Zarate Herrera, Rosa Celia Pérez González, María Teresa Josefina Osorio Cuéllar y Rosa Gisela Barranco Baños quienes serán las encargadas de mostrar la labor que ejercen los Juzgadores y asimismo dar a conocer las Guías Judiciales antes mencionadas; la actividad antes relatada se lleva a cabo del martes 18 de octubre al jueves 8 de diciembre del presente año, mediante videoconferencias y simulaciones de audiencias dentro de las mismas.

En relación con lo mencionado en el párrafo inmediato anterior, se tiene como fecha tentativa el día 25 de noviembre del presente año para que se lleve a cabo una plática dirigida a todas las universidades de derecho existentes en el Estado de Puebla, con el propósito de dar a conocer las "Guías Judiciales de Conducción de Audiencias" así como promocionar los cursos que el Instituto de Estudios Judiciales se encuentre impartiendo respecto a este tema, los cuales serán impartidos a través del personal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

En la sesión de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, la Comisión se reunió con la finalidad de revisar y dialogar la propuesta que hizo respecto a los periodos vacacionales, acordando que se harían modificaciones a la primera propuesta, ya que los Magistrados integrantes de la Comisión acordaron que sería mejor que fueran tres turnos de periodos vacacionales y no dos como en la primera propuesta, por lo que una vez que se realizaron dichas modificaciones, se presentó la propuesta final al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y fue aprobada por el mismo en sesión del día 27 de octubre del presente año.

Finalmente, la Comisión continúa en revisión de una propuesta respecto al contenido del Reglamento que regule lo relativo al personal con que cuentan las Salas Unitarias penales, en específico respecto a los Jefes de Causa y los Encargados de Sala, ya que dichas figuras, son de reciente creación en la segunda instancia y se carece de un documento que regule sus funciones dentro de las Salas.

Además de lo anterior, el Presidente de la Comisión para la Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Adversarial, informa la asistencia a diversos eventos en representación del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como de la Comisión mencionada en líneas que anteceden, tales como:

- El día 3 de junio del presente año se acudió a la Presentación de las Guías Judiciales la cual tuvo como sede la Ciudad de México.*
- Asistió al Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio titulado "Discusiones actuales sobre razonamiento probatorio. Ginebra en México", mismo que tuvo verificativo los días 25, 26 y 27 de agosto de la presente anualidad en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México.*

- *Acudió a la entrega de reconocimientos otorgados a integrantes de la Fiscalía General del Estado, por su valiosa contribución en diversas áreas correspondientes a la investigación y persecución de delitos, evento que tuvo lugar el día 4 de agosto de 2022, siendo sede del mismo, las instalaciones del Museo Barroco, en esta Ciudad de Puebla.*

- *El día 11 de octubre del año en curso, acudió a las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al evento “Las obligaciones de las personas operadoras de justicia frente a la violencia vicaria”.*

Enseguida la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia, por el informe rendido.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del informe de cuenta. Cúmplase.

3. Oficio número CJ3993, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que comunica que en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, se declaró la conclusión de funciones del “Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”, instalado con fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, según el acta levantada con motivo de la instalación y la primera sesión de Pleno del órgano colegiado señalado. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

4. Oficio número CJ003, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que comunica que en fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se declaró formalmente instalado el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y tomaron posesión material del cargo los señores Consejeros: Carlos Palafox Galeana, Rosalva Elena Zárate Herera, Joel Sánchez Roldán, Vania Giovana Peñasco Sosa y María Teresa Josefina Osorio Cuellar, designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, Congreso y Poder Ejecutivo, respectivamente, todos del Estado de Puebla.

Asimismo, reunidos e instalados, se erigieron en Pleno y ante la existencia de quorum legal, se declaró abierta la primera sesión, en la que se nombró al Consejero Carlos Palafox Galeana, Presidente del mismo, por un periodo de cuatro años, comprendido del veintisiete de octubre de dos mil veintidós al veintiséis de octubre de dos mil veintiséis; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la voz el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, expresó que habían tomado conocimiento de la posesión del cargo de Consejeros; sin embargo, no se había aclarado la función a desempeñar cada uno de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, toda vez que contaban con excusas pendientes -turnadas a distintos Magistrados-, debiendo ser devueltos para que -en su oportunidad- pudiera conocer el nuevo Consejero que integre dicha Comisión.

La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, externó -dada la petición del Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría y la importancia del asunto-, se pediría al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informe -en su oportunidad- al Pleno, la conformación y asignación de las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; ello para que, en próxima sesión Plenaria se pudiera dar el debido trámite a todos aquellos asuntos pendientes.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, se solicita al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, informe -en su oportunidad- a este Pleno, la conformación y asignación de las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en atención a lo comunicado mediante el oficio CJ003; dando cumplimiento a la normatividad del párrafo quinto del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en Materia Judicial y eficientar las tareas respectivas de cada Comisión. Comuníquese y cúmplase.

5. Acuerdos de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, por los que se admitió la renuncia voluntaria e irrevocable del abogado Rubén de la Rosa Gómez, al cargo de Secretario Jurídico del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Licenciado Erasmo Pedraza Castillo, al encargo del despacho del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, ambos con efectos al treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; mismo que, se les hizo llegar previo al desahogo de la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su ratificación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción V y 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, se ratifican los acuerdos emitidos por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, en los términos en los que se ha dado cuenta. Cúmplase.

6. Escrito del Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en la oficialía de este Tribunal el nueve del mes y año en curso, a través del cual:

- a. Comunica la puesta a disposición de los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de los recursos humanos y materiales a él asignados, así como el informe del estado procesal de los expedientes tramitados en la Comisión de Disciplina que encabezaba; y,
- b. Solicita le sea informado la Sala a la deberá integrarse.

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo que al respecto se pronunció en sesión ordinaria el veintisiete de octubre de dos mil veintidós, y en virtud de que la presidencia del Tribunal advertía necesario formular una propuesta de readscripción y cambios de adscripción para el mejor servicio y fortalecimiento de la administración de justicia, en aras de coadyuvar al interés de orden público y social, con base en criterios de experiencia,

paridad de género, buenas prácticas y especialización, que enriquecieran el trabajo jurisdiccional de las salas que conformaban el Tribunal, la Presidenta sometió a consideración para su análisis y en su caso aprobación con los efectos legales correspondientes la siguiente propuesta:

I. Readscripción

El Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, se integra a la Tercera Sala en materia Penal y por consiguiente a la Séptima Sala Unitaria de lo Penal.

II. Cambios de adscripción

II.a) Por su parte el Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, pasaría de la Tercera Sala Penal y Séptima Unitaria de lo Penal a la Segunda Sala en materia Penal, y por ende a la Sexta Sala Unitaria de lo Penal.

II.b) La Magistrada Marcela Martínez Morales de la Segunda Sala en materia Penal y la Sexta Sala Unitaria de lo Penal, pase a la Primera Sala en materia Penal y por ende a la Segunda Sala Unitaria de lo Penal.

II.c) El Magistrado Arturo Madrid Fernández de la Primera Sala en materia Penal y la Segunda Sala Unitaria de lo Penal, pase a la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y por consiguiente a la Décima Sala Unitaria de lo Penal.

II.d) El Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega de la Segunda Sala en materia Civil, pase a la Primera Sala en materia Civil.

II.e) La Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro de la Primera Sala en materia Civil, pase a la Segunda Sala en materia Civil.

II.f) El Magistrado Roberto Flores Toledano, de la Cuarta Sala en materia Civil, pase a la Segunda Sala en materia Civil.

Lo anterior con efectos a partir del catorce de noviembre del año en curso.

La Señora Magistrada Presidenta Margarita Gayosso Ponce, expresó que la propuesta anteriormente formulada, no era únicamente a partir del momento en que había llegado a ocupar el cargo de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, e incluso se había platicado con algunos compañeros integrantes del mismo, sobre la necesidad de llevar a cabo algunos cambios de adscripción; por tanto, en consideración de la reciente reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la cual ponderaba el interés de la sociedad, en busca de un nuevo sistema de justicia que reclamaba permanentemente el eficientar el servicio jurisdiccional, era oportuno señalar los diversos aspectos que la motivaban:

La experiencia, dado que la función realizada por las y los Magistrados se legitimaba, a través de las resoluciones emitidas, siempre enriquecidas por la retroalimentación de las aportaciones de los integrantes del Pleno en cada Sala que integraban.

Género, toda vez que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, era un impulsor de disminuir la brecha de género, lo que permeaba al interior y prueba de ello, era su designación como Presidenta; refirió que era notoria la diferencia que existía entre los

integrantes del Pleno, ya que contaba únicamente con cuatro Magistradas y veinte Magistrados en activo, por tanto a través de una búsqueda de la paridad, los cambios propuestos eran una forma de fortalecer -en su concepto- la presencia y jurisdicción de las mujeres Magistradas, integrándose -en lo posible- una compañera magistrada en cada Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lo anterior, a fin de que las partes en los diferentes asuntos jurisdiccionales y en general la sociedad en su conjunto, tuviera una mejor percepción de la integración de las Salas, sabedoras de que en las decisiones adoptadas también intervendría una Magistrada, lo que significaba una acción afirmativa que pudiera adoptar el Pleno.

Buenas prácticas, en atención atendándose a los antecedentes y al área del derecho en la que cada uno de las y los Magistrados se inclinaban para el desempeño de sus funciones, se generaba un expertis en las áreas, con ideas y criterios innovadores, así como con la independencia que existía en las Salas especializadas, como la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes, que requería de una correspondiente certificación.

El compromiso de las Magistradas y los Magistrados con el servicio y la función sería permanente y, atento cada cual la responsabilidad debida, sin afectar la especialización, en la búsqueda de la homogeneidad y que propiciara el enriquecimiento de criterios, e incluso la emisión de que fueran novedosos que dotaban de mayor certeza jurídica a los justiciables, ayudando a optimizar los procesos, y evitar -en la medida de lo posible- errores, para alcanzar objetivos y resultados, y así dar oportunidad de minimizar algunas diferencias al interior de las Salas, con base a las perspectivas diferentes entre las y los Magistrados, siempre para el mejor funcionamiento y servicio; siendo esas las razones que motivaban la propuesta de realizar dichos cambios de adscripción.

La Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en uso de la voz, realizó una moción de procedimiento, externando que era una propuesta interesante y probablemente válida, pero que valía la pena analizar la pertinencia, la procedencia y la legalidad de dichos cambios de adscripción que se proponían, dado que transcendían e incidían en la organización de las Salas del Tribunal, mismas que por Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contaban con autonomía e independencia propia, sin soslayarse que ninguno de los que se encontraban propuestos hubiera realizado petición por escrito, o solicitado un cambio de adscripción por alguna circunstancia; en el primer discurso presentado por la Presidenta -representante de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado-, se mencionó que serían los promotores de la independencia Judicial, mediante el absoluto respeto a la toma de decisiones de todos los integrantes del Tribunal, para que nadie señalara que existía alguna interferencia en la toma de decisiones, en esa tesitura exigían la independencia judicial y el trabajo en equipo.

Continuó su intervención expresando que, en atención a su análisis la propuesta parecía ser un poco arbitraria y fuera de toda legalidad -a reserva de que cada uno aceptara de manera voluntaria un cambio-, luego entonces, para evitar ese tipo de circunstancias, en las que se pudiera desvirtuar el sentido de la propuesta -más allá de todo lo que se había expresado sobre los beneficios de la misma-, debía ser de manera equitativa y justa, dado que los parámetros por los cuales se había sometido a dichos cambios, no habían sido aplicados de manera uniforme en las distintas Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, toda vez que si dos mujeres conformaban una misma Sala, no era una justificación jurídica; aclarando que no estaba cerrada a los cambios, siendo una persona profesional e institucional, y desde luego como lo había expresado -en carácter de Magistrada, pero sobre todo en su calidad de mujer-, iba a respetar la propuesta y se sumaría a ella, sin dejar de compartir su percepción.

Además manifestó que, era cierto que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no establecía circunstancia respecto del procedimiento; luego entonces, solicitaba que se planteara una propuesta con una metodología adecuada, con una justificación, motivación y análisis exhaustivo, por el que se estudiaran las áreas con deficiencias, y en consecuencia fortalecerlas y reestructurarlas, -como ya lo había mencionado en la sesión Plenaria anterior-, le llenaba de alegría que existieran propuestas novedosas y en aras de mejorar la institución, pero la pregunta era -los referidos cambios de adscripción- ¿Realmente tendrían alguna mejora para el Tribunal Superior de Justicia del Estado? o, ¿Qué parámetros se habían utilizado para escoger únicamente a ciertos Magistrados?, dado que, veía una Sala en materia Civil que se había mantenido intacta; también, se debía escuchar a las y los señores Magistrados enunciados en la propuesta, para saber si se encontraban de acuerdo, y asegurarse de que el Pleno del Tribunal, sería la autoridad correspondiente para poder realizar ese tipo de cambios de adscripción.

En continuidad con su intervención, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales exteriorizó que, se tenía que presentar una propuesta justificada y motivada, porque de lo contrario se vulneraría la garantía del Juzgador, y se traduciría a presiones externas; asimismo, refirió que en atención al artículo catorce y dieciséis del Estatuto del Juez Iberoamericano, emitido en la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia celebrada en Canarias, España -en la que México había participado-, se advertía que la inamovilidad interna del Juzgador se extendía a casos de readscripciones, y cuando las mismas eran decretadas por necesidades de servicio, debía respetarse el debido proceso en favor del interesado, por tanto hizo un llamado a la cordura y reflexión, sobre que pasaría si uno de los Magistrados propuestos, interpusiera amparo en contra de los cambios de adscripción; por tanto, se debía comenzar por la unificación y reintegración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y por compartir experiencias como un equipo de trabajo que debía ver por el bienestar de todo el Poder Judicial del Estado.

Del mismo modo refirió que, los cambios de adscripción debían realizarse de forma total, entre todos los Magistrados integrantes del Tribunal, porque de otra forma, se sentía agredida y fuera de toda autonomía; externó que apoyaba a la Magistrada Presidenta, por tener una perspectiva en miras de mejorar la institución, pero resultaba importante sentirse escuchados e integrados como un solo Órgano Jurisdiccional, dado que percibía un Pleno desunido, sin estar convencido de las decisiones tomadas, insistiendo en que las propuestas debían ser unánimes, justas e igualitarias, de otro modo se dejarían precedentes abiertos y se quedarían muchas dudas, por ejemplo: ¿Cuántos años duraría un Magistrado en una Sala?, ¿Cuáles serían los motivos para llevar a cabo un cambio de adscripción?, ¿Cada cuánto tiempo se realizarían cambios de adscripción?, ¿Podrán realizarse movimientos en cualquier área o materia?, también consideraba necesario realizar una propuesta apegada a todos los aspectos de la legalidad, sustentabilidad, motivación y fundamentación, porque de otro modo, podría quebrantarse la voluntad.

En uso de la voz el Señor Magistrado José Octavio Pérez Nava, expresó que rescataba de la propuesta de movimientos o rotación de las y los Magistrados -presentada por la Magistrada Presidenta-, el hecho de que se estaban viviendo momentos verdaderamente trascendentes en la historia del Poder Judicial del Estado de Puebla, no solamente legislativos, también históricos, siendo destinatarios y protagonistas conferidos para actuar en los mismos, ejemplo de ello se había otorgado voto unánime no solamente para representar, sino también para dar una nueva proyección, a quien ahora era la Presidenta; por tanto, encontraba que existían las facultades Plenarias para actuar, toda vez que no recordaba que en años recientes existiera una propuesta de rotación entre los integrantes de las Salas Civiles y Penales.

Del mismo modo continuó su intervención señalando que, tal como había sido cuestionado por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales -sobre los criterios y parámetros-, consideraba que todos tenían el mismo nivel de conocimiento, debido a que el compromiso en su función cotidiana, los había llevado al mismo nivel -con la excepción de que algunas Magistradas y Magistrados contaban con mayor experiencia en la jurisdicción pero con el mismo nivel de conocimiento-; así también, se había propuesto por algunos integrantes de las Salas Penales, la oportunidad de tener conversatorio entre Magistradas y Magistrados, para tratar de unificar el trabajo jurisdiccional realizado, y con la propuesta, veía una forma de sembrar el conocimiento y las buenas prácticas jurisdiccionales, sin encontrarlo como una transgresión a un derecho, insistió que era su deseo escuchar los criterios de sus compañeros Magistrados, con los que aún no había trabajado, siendo pertinente la propuesta en los términos planteados por la Magistrada Presidenta, con independencia y con total respeto a lo expresado por los demás integrantes del Pleno.

La Señora Magistrada Araceli Cabido Vaillard en uso de la voz, mencionó que -como ya había sido del conocimiento-, ella era una de las personas que había trabajado desde meses atrás, para la construcción de la reforma a la Carta Magna del Estado, aseguró que se sumaría a todas las acciones para poder concretar la referida reforma, y -con esas acciones- dar un mensaje distinto; le había llamado la atención el sentir y los argumentos -válidos y legítimos-, exteriorizados por su compañera de Sala, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, debido a que su perspectiva era distinta, y en el corto tiempo transcurrido, le había tomado un gran aprecio y admiración -al igual que al Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra-, por haberla recibido con amabilidad, y haber encontrado una Segunda Sala en materia Penal muy ordenada.

También expresó que, de ser ella la persona propuesta para cambio de adscripción, no existía inconveniente, debido a la posibilidad de que conocería nuevos criterios y podría establecer relaciones interpersonales, consideró ser una mujer de cambio permanente, constante y le parecía un cambio necesario, pero que como había sido mencionado por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, los cambios de adscripción tenían que incidir a todos los Magistrados integrantes del Tribunal, pero tenía la convicción de que todo cambio debía ser gradual, y la propuesta era el primer paso, en relación a ¿Cuánto tiempo estarían los Magistrados adscritos a una misma Sala?, a ella no le gustaba estar siempre en una mismo lugar, por ser una persona cambiante y dinámica, le gustaría conocer nuevos estilos y personas, viendo con buenos ojos la propuesta presentada por la Magistrada Presidenta, siempre en aras de lograr la implementación de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla -que hoy existía-.

Acto seguido, el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría externó que, coincidía con la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, en que debía existir un método para lograr los cambios de adscripción propuestos, dado que -en los casi once años perteneciendo al Tribunal Superior de Justicia del Estado-, los únicos antecedentes de adscripciones, eran cuando existía una vacante en una Sala -básicamente por jubilación- y se crearía un precedente de realizarse -con premura- los cambios de adscripción; por tanto, era necesario realizarse con bases más sólidas, y con un análisis de productividad, en el caso de la Primera Sala en materia Penal -en la cual se encuentra adscrito-, que ya contaba con cierto desempeño y calidad, ¿Por qué razón debería de ser modificada? se generaría un retroceso por el cumulo de asuntos de la nueva Sala a donde se realizara el cambio, debiéndose generar un análisis y una justificación más exhaustiva de la propuesta, para generar un acuerdo en donde se precisaran las bases con las que se realizarían los cambios de adscripción y no solamente generarse una propuesta sin previo sustento y análisis.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz señaló que existía una Tesis llamada: *fundamentación y motivación cuando los actos internos del Gobierno no trascienden a la esfera de los particulares*, siendo los integrantes del Pleno del Tribunal un Órgano de Gobierno; asimismo, por lo concerniente a la inamovilidad de Jueces -mencionado por la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales-, dentro de los Derechos Humanos existían los derechos en los que el Estado Mexicano ha firmado Tratados, los cuales tenían el carácter de obligatorios, así también existían los derechos denominados débiles, entonces, si no se pudieran conformar todas las Salas por una integrante Magistrada, ¿Con qué se iba a comparar si funcionaría o no la propuesta -en razón de la perspectiva de género-?, era una hipótesis y no existía un antecedente, ni se tenía un precedente con el cual comparar, se tendría que realizar un ejercicio de lógica y buenas prácticas, haciéndose caso a la Ley.

De la misma manera refirió que, la voluntad era un acto propio y humano, pero a fin de cuenta el derecho, era una razón que tenía su fundamento en una razón artificial que era la Ley, y la Ley le daba competencia a la Presidenta del Tribunal del Superior de Justicia del Estado, para realizar los cambios de adscripción.

En uso de la voz, el Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández expresó su respeto y admiración a la Magistrada Presidenta, únicamente precisando que era su deseo hacer un señalamiento al punto de acuerdo, debido a que únicamente había solicitado su readscripción, en consideración de que en fecha veintisiete de octubre del año en curso, había dejado de ser Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado-, pero en el punto propuesto, llevaba adherida la propuesta de cambios de adscripción -ajenos a su escrito, y cuestionó si sería factible realizar -por ser asuntos diversos- la división del escrito de readscripción y la propuesta de cambios de adscripción.

En consecuencia la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, puntualizó que se había dado atención oportuna a su petición, con independencia de que el orden del día -previamente aprobado- llevaba de manera conjunta la propuesta de cambios de adscripción.

El Señor Magistrado José Montiel Rodríguez señaló, que ya estaba suficientemente discutido el punto de acuerdo, y lo procedente debía ser la debida votación, únicamente sin dejar de considerar que la Ley Orgánica seguía en vigor, por no contrariar las bases de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la cual señalaba que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, debía dar readscripciones a los Magistrados, pero no fijaba un procedimiento para realizarlas, en consecuencia se estaba en la presencia de un acto soberano, considerándose soberano al no encontrarse regulado, debido a que no tendría sentido regular el acto de un Tribunal, porque era el Tribunal más alto; asimismo, señaló que existía una sentencia muy interesante del Ministro José Ramón Cossío Díaz, de la cual se expresaba que la motivación del acto soberano, era, solo si se reunían los requisitos para que el acto tuviese el curso que tenía, siendo la base constitucional de la validación del acto; luego entonces, eran un órgano que realizaría actos soberanos, y se encontraban en la presencia de uno de ellos.

Por otra parte, la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro mencionó, que todos los cambios eran necesarios, además de que todos contaban con los debidos conocimientos, sin soslayar que no estaban siendo cambiados de materia, otra cosa muy importante era la ética, y el Tribunal Superior de Justicia tenía un Código de Ética, donde se hablaba del compañerismo, el cual era estar todos los integrantes del Pleno del Tribunal en la toma de decisiones y conformando ideas que ayudarían a fortalecer las propuestas, pero con un convencimiento de que el cambio siempre iba a costar, pero en busca de la armonía y

la colaboración, no solamente en favor del Tribunal Superior de Justicia, sino primordialmente en favor del justiciable, debido a que su labor era un servicio, en función del artículo diecisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalaba la jurisdicción efectiva.

ACUERDO PRIMERO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, este Órgano Colegiado quedó debidamente enterado del contenido del escrito de cuenta. Cúmplase.

ACUERDO SEGUNDO. Por unanimidad de votos, con la precisión de la Magistrada Marcela Martínez Morales de apartarse del procedimiento; y, fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la reciente reforma en materia judicial de la Carta Magna del Estado y los artículos 19 fracción XXX y 24 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla -aún vigente-, se aprueba la readscripción y cambios de adscripción de los integrantes de las y los Magistrados Integrantes de Salas, con efectos a partir del catorce de noviembre del año en curso. Cúmplase.

Asimismo, en uso la voz la Magistrada Margarita Gayosso Ponce, puntualizó que, en seguimiento al punto de acuerdo tomado en los asuntos generales de la sesión ordinaria de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, hasta ese momento no se había tenido conocimiento del proceso de entrega recepción del Consejo de la Judicatura por parte del Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, por lo que, a fin de que se encontrasen en aptitud de determinar su readscripción, se giraría oficio al Órgano Interno de Control del Poder Judicial, para que informara el cumplimiento a dicha obligación.

El Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, cuestionó el motivo que obstaculizaba a que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, tuviera una adscripción en Sala y al mismo tiempo solventar su entrega recepción, debido a que una cosa y otra no se contraponían.

En ese tenor, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que por Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se estableció que las adscripciones quedarían sujetas a que existieran las condiciones, dado el procedimiento de toda la separación de funciones y la entrega recepción; por tanto, se estaba solicitando al Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, si existían las condiciones para proceder a la readscripción correspondiente, para ser congruentes con el acuerdo referido, y si era su deseo realizar una propuesta en concreto, podía formularla para someterla a votación de todos los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Posteriormente, el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría solicitó, que su propuesta fáctica era que se le otorgara de manera inmediata adscripción al Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez.

En uso de la palabra el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, refirió su gran apoyo a la Señora Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, e informó al Pleno que se encontraba en proceso de entrega recepción y que el día lunes siete de noviembre del año que transcurre, había recibido a penas el formato por parte del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, para finalizar los procesos correspondientes, e igualmente en la Sesión Plenaria del Tribunal Superior de Justicia, celebrada en fecha veintisiete del mismo mes y año, -mediante su renuncia presentada a los cargos de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado-, había

dejado solicitud de adscripción, apegándose a la decisión del Pleno y de la Presidencia del Tribunal.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro precisó, que ya se había tomado una determinación por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para llevar a cabo dicha adscripción; por tanto, era la consecuencia de las decisiones ya tomadas.

Al someter la votación respectiva, se generó votación en contra de la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales y los Señores Magistrados: Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Arturo Madrid Fernández, y Alberto Miranda Guerra.

ACUERDO TERCERO. Por mayoría de votos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado -aún vigente-, se instruye al Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado, para que -en su oportunidad- se tenga a bien informar, el proceso de entrega recepción del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por parte del Magistrado Héctor Sánchez Sánchez; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación

Por otra parte, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, señaló que se encontraba a favor de la decisión tomada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pero tampoco encontraba la problemática para que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, fuera adscrito a una Sala, dado que en su caso particular, no había ocurrido de esa manera.

7. El Secretario Relator de Asuntos del Pleno de este Tribunal, da cuenta de las actividades que tendrán lugar con motivo del **XLVI** Congreso Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, organizado por la **CONATrib** que tendrá verificativo del día 14 al 18 de noviembre del presente año.

El Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, expuso en los siguientes términos:

“Está próximo a realizarse el 46º Congreso Nacional de Tribunales de Justicia, es una modalidad virtual derivado del ajuste operativo que se tuvo que realizar con motivo de la pandemia, es una introducción muy breve y muy rápida sobre la integración de la CONATrib, cuenta con un Presidente que actualmente es el Presidente del Tribunal de la Ciudad de México, seis Vicepresidentes que se van cambiando de manera anual, seis vocales; actualmente Puebla ocupa una de las vicepresidencias que corresponde a la Región Centro, Secretaria Técnica y el Tesorero porque haber aportaciones anuales, las Regiones que en las que se divide la CONATrib, son seis evidentemente Puebla está en la región Centro, los Presidentes que comprenden cada Región, representan las labores que realizan cada uno de los Tribunales en seguimiento a los acuerdos Plenarios de la Conatrib; los objetos y fines sustancialmente la Coordinación de Tribunales sobre las actividades propias de sus funciones con las naciones, instituciones académicas, universidades e iniciar acciones para atender aspectos de autonomía financiera, con trabajos que han realizado en el seno de la Conatrib y, propiciar el perfeccionamiento de la normatividad, porque muchas veces advierten necesidades, son ocho redes las que van a participar, por ejemplo, la segunda reunión de Nacional de archivos será el día catorce, y la reunión de la Red de Centros de Convivencia Familiar del día catorce al dieciséis, ambas del mes de noviembre de dos mil veintidós, la mayor parte de a quiénes van dirigidas las Comisiones, forman parte del Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial del Estado, como los órganos auxiliares; por tanto, la Magistrada Presidenta remitió al Consejero Presidente las invitaciones señaladas, para que él tome la decisión por lo referente a los Órganos Auxiliares del Consejo, son ocho las reuniones que se van tener en próximas fechas, y Puebla está en la Comisión de Justicia de Proximidad, dando seguimiento a los trabajos que se tienen con los otros Estados sobre esta materia. La Magistrada Presidenta -en su momento- formulara la invitación, porque hay dos donde se incluye a los integrantes de los Plenos de los Tribunales, también se me ha designado como representante de con la Conatrib ante los Tribunales Superiores de Justicia los Estados Nacionales, es cuánto.”

En su carácter de Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, agradeció la presentación y señaló que el Secretario Relator de Asuntos del Pleno, había sido designado como enlace con los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, con el objetivo de conocer no solamente de la formación, sino también de las actividades y políticas de los diferentes Tribunales Nacionales, y si era deseo de alguno, participar en las actividades académicas atinentes al Congreso, podrían realizarlo a través del Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

En respuesta a la invitación presentada, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, solicitó se le hiciera del conocimiento sobre ¿Cuáles serían las redes que formarían parte del Congreso de la Conatrib?

El secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, hizo mención de las siete redes que formarían parte del Congreso, siendo las siguientes:

- La segunda Reunión de la red Nacional de Archivos Judiciales.
- La cuarta Reunión de la Red Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- El séptimo encuentro de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales.
- La novena reunión de la red de Juezas y Jueces Orales, Civiles, Mercantiles y de Extinción de Dominio.
- La novena reunión de la Red Nacional de Mecanismos Alternos de la Conatrib.
- La décimo segunda reunión de la Red de Escuelas Judiciales de los Estados de la República.
- La décimo tercera Reunión de la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez.

Continuando con su intervención, la Magistrada Marcela Martínez Morales cuestionó ¿Dónde había sido considerada -por la Conatrib- la perspectiva de género e igualdad?

El Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, expresó que el séptimo encuentro de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales, también estaba dirigido a personal de Unidad de Transparencia y Unidades de Género del Tribunal, atendándose aspectos relacionados con género, quedando pendiente de las necesidades y peticiones de las Comisiones para lograr acciones concretas.

8. En atención al acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno de este Pleno, la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe de actividades en la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo el día quince de diciembre de dos mil veintidós, será la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por la Magistrada Marcela Martínez Morales. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En uso de la palabra, la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales manifestó su inquietud, en el sentido de que se pudiera realizar un análisis exhaustivo de la subsistencia de las Comisiones conformadas por los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y rescatar únicamente aquellas que pudiesen funcionar, en el caso de la Comisión de Derechos Humanos, existía una Unidad de Género, por cual buscarían establecer acciones muy contundentes y afirmativas en pro de los Derechos Humanos.

La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, externó que -en atención a las Comisiones- había solicitado los avances el Plan Institucional, y en líneas de acción estaban los trabajos de las Comisiones, solventadas con los informes que se realizaban; por tanto, se instruyó al Secretario Relator de Asuntos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, para que analizara la importancia de las Comisiones, y alinear las acciones con el Plan Estatal de desarrollo.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del oficio de cuenta. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES

Como punto general por parte de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, -siendo únicamente un punto informativo-, en atención al asunto pendiente, sobre el manejo de las agendas y de los espacios requeridos para la atención de audiencias por parte de la Alzada, logrando que se reservaran los lugares disponibles en las Salas de Oralidad en materia Familiar, a partir del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, en un horario de once a dos de la tarde; en ese sentido, solicitaba a los Magistrados Integrantes del Pleno, -a fin de no saturar la agenda- hacer de conocimiento sus necesidades a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y poder asignarles y darles los recursos necesarios para el desahogo de sus audiencias.

A continuación, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria a distancia de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, firmando la presente acta la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.